REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2019-00806-00

Bogotá, D. C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Respecto del aviso a Gloria Inés y Gabriel Eduardo García Baquero (c. digital 21), estese el apoderado demandante a lo resuelto en auto del 12 de octubre de 2021 (c. digital 22).

Sin lugar a tener efectivo el citatorio remitido a Angélica Priscila y Sandra Edith Ramírez García, (Fl. 353 a 357 c. digital 21), comoquiera que se informó de manera errada la fecha del auto a notificar, valga decir que es del 10 de agosto de 2021 y no como allí se consignó, no se adjuntó la providencia a notificar con el sello de cotejo y no se allegaron las certificaciones de entrega de las misivas (art 291 CGP).

Acrediten los demandantes la notificación a los interesados Gloria Inés, Gabriel Eduardo García Baquero, Angélica Priscila y Sandra Edith Ramírez García, para lo cual se le concede treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del *ibídem*). Secretaría contabilice el término señalado y vencido el mismo ingrese el expediente para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

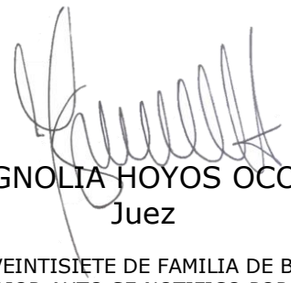

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 003 FECHA 013/ENERO/2022

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr